



PROYECTO DE RESOLUCIÓN-PROGRAMA COLOMBIA SOLAR- DECRETO 0972 DE 2025

Desde JUAN JOSE PARADA HOLGUIN <jjparada@minenergia.gov.co>

Fecha Lun 3/11/2025 4:32 PM

Para SINDY LORENA RAMIREZ PERDOMO <slramirez@minenergia.gov.co>; MARIA CAMILA CUBILLOS SANCHEZ <mccubillos@minenergia.gov.co>; JEISON ALEXANDER RODRIGUEZ CRUZ <jarodriguezc@minenergia.gov.co>; ANN MARJIE MORENO PINZON <ammoreno@minenergia.gov.co>; CLAUDIA JEANNETH LIZARAZO SANDOVAL <cjlizarazo@minenergia.gov.co>; ERIKA JOHANNA FLOREZ CHALA <ejflorez@minenergia.gov.co>; JUAN CARLOS AGREDA BOTINA <jcagreda@minenergia.gov.co>; Camila Belalcazar <mariacamilabm17@gmail.com>; Catalina Gomez Garcia <catalina.gomez@paradaholguinabogados.com>; PAULA ANDREA MARTINEZ PARRA <pamartinez@minenergia.gov.co>

 1 archivo adjunto (172 KB)

PROYECTO DE RESOLUCION COLOMBIA SOLAR- DECRETO 0972 de 2025. version JJPH 29-010-025 .docx;

Apreciado equipo: Muy buenas tardes, reciban un cordial saludo de nuestra parte esperando que todo vaya muy bien!!!.

De otro lado y en atención al asunto de la referencia, quiero compartirles la **primera versión** del Proyecto de Resolución por medio del cual se reglamentará el Decreto 0972 de 2025, en los siguientes aspectos:

- (i) Instrumentos contractuales y financieros para la implementación del Programa, y lo referente a la propiedad y al AOM de la infraestructura.
- (ii) Variables técnicas para que la CREG regule todo lo que tiene que ver con los aspectos técnicos necesarios en materia de medición y liquidación en la factura del servicio de energía a los usuarios beneficiarios del Programa Colombia Solar. Y
- (iii) Los criterios y mecanismos para la focalización y priorización de Usuarios de estratos 1, 2 y 3 del SIN y de la

ZNI ,que serán beneficiarios del Programa Colombia Solar.

Es de señalar que este Proyecto de Resolución ya tiene estructurado a nuestro juicio los siguientes aspectos claves: (i) Considerandos, (ii) objeto, (iii) ámbito de aplicación, (iv) definiciones, (v) instrumentos contractuales, (vi) instrumentos financieros, y (vii) los aspectos referentes a la propiedad y el AOM de la infraestructura.

Es necesario que el equipo técnico nos envíen para proceder a su estructuración desde lo jurídico y dentro de este Proyecto de Resolución, los siguientes aspectos técnicos que nos permitan redactar todo lo que tiene que ver con:

- (i) Las Directrices técnicas para medición y facturación, con el propósito de que la CREG regule los aspectos técnicos en esta materia (medición y facturación). Y
- (ii) Los criterios técnicos que vamos a tener en cuenta para llevar a cabo la focalización y priorización de Usuarios de estratos 1, 2 y 3 del SIN y de la ZNI -beneficiarios del Programa Colombia Solar-.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional.

Atentamente,

Juan José Parada Holguín

